

# SEÑORES.

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <p>Rector.</p> <p>Cancelario.</p> <p><del>* Alvarez.</del></p> <p><del>* Bárcena.</del></p> <p><del>Huebra.</del></p> <p><del>* Ocaña.</del></p> <p><del>* Cea.</del></p> <p><del>* Ramos.</del></p> <p>* Castañon.</p> <p>* Zatarain.</p> <p>* Delgado.</p> <p>* Rafolx.</p> <p>Bermejo.</p> <p><del>* Leon.</del></p> <p>Cuadrado.</p> <p>Ufano.</p> <p>* Alonso.</p> <p>* Sanchez.</p> <p>* Dominguez.</p> <p>* Maestre.</p> <p>* Marcos.</p> <p>* Fuentes.</p> <p>* Peiro.</p> <p>* Roman.</p> <p>* Fernandez.</p> <p>Azes.</p> <p>Rodrigo.</p> <p>Hernandez.</p> <p>* Mena.</p> <p>Carrasco.</p> <p>* Vime.</p> <p>Salas.</p> | <p><del>* Diez.</del></p> <p>Barba.</p> <p>Piñuela.</p> <p>* Limia.</p> <p>Jauregui.</p> <p>Magarinos.</p> <p>* Perez.</p> <p>Huebra Sanchez.</p> <p>Rodriguez.</p> <p><del>Pabon.</del></p> <p><del>Martin.</del></p> <p><del>Alonso Pinto.</del></p> <p>Moraleda.</p> <p>Velasco.</p> <p>Barrio.</p> <p><del>Perez.</del></p> <p><del>Parfondry.</del></p> <p>Enriquez.</p> <p>Hernandez.</p> <p>Bua.</p><br><p>* Maestre.</p> <p><del>* Montes.</del></p> <p>* Perez.</p> <p><del>Riva.</del></p> | <p>* García.</p> <p>* Martél.</p> <p>* Sampelayo.</p> <p>* Sanchez.</p> <p>* Alonso.</p> <p>* Márcos.</p> <p>Jauregui.</p> <p>Alonso Pinto.</p> |
|--|--|---|

Que Leonardo varado las circunstancias  
 de por la entrega a las Alarcas de  
 civil. Prodigio y de Madafory antecesor  
 la propia, se vive una comite para qe haga  
 por el al cor canis qe pdrin avrnie el curso  
 en esta Univ. paxandere oeroc luego el du  
 qe se hade comunicar qe se hade pncipiar el curso.





Don D.<sup>n</sup> Antonio Menéndez, Profesor de Medicina de esta  
 Real Universidad se ha ocurrido al Sr. D.<sup>n</sup> en 27 de Sept. del  
 año, manifestando que á consecuencia de un voto de los doctores  
 de las llamadas Cortes Extraordinarias en que se permitió  
 el estudio privado, dando facultad á los Maestros para que  
 pudiesen tenerlos, y de la supresion del Colegio de Medicina  
 de la misma acordada por la Real Cédula de Direccion g<sup>ra</sup>. de  
 Estudios, siguió su carrera con el D.<sup>n</sup> Ignacio Monte  
 Casariego que era de Anatomia de la propia Universidad  
 con el que estudió las materias correspondientes á el cuarto  
 año de medicina por carrear de medio para continuar  
 tratándose para ello á esta Corte y concluyó solicitando  
 se le aprobase el referido cuarto año y se le admitiera  
 á el grado de Bachiller en la citada facultad de medici-  
 na. Teniendo inteligencia se ha servido acordar este  
 Supremo Tribunal que era Real Universidad le in-  
 forme por mi medio lo q.<sup>d</sup> hubiere y se le ofrezca.

Lo que participo á V. S. de su real orden pa-  
 ra que habiendolo presente en el Claustro de la  
 misma dirija su cumplimiento, y el

Recibo me dara' aviso.

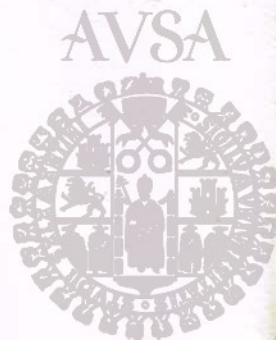
Dirigido a P. S. M. a. J. Madrid H. O.

Octubre de 1823.

Excel<sup>ta</sup> S. D. Bart<sup>mo</sup> Almona

J. Valeriano Arriola

Dr. S. Rector de la R. Universidad de Salamanca





Legado en Nuestro Reino a 7 de Mayo de 1823

Real Caxra orden del Embeyto, a fin de q. se informe loq. haya y ve la ofyza en accion de la colicita de D. Antonio Mendez, curante de Medicina en esta Univ. en minor. q. se le apuebe el 4.º año de esta facultad, q. parece haber embiado con el Sr. Dr. Montez, y ve la Suma al grado de Ber. en esta facultad



Acuerdo del Seno de 7. de Nov. de 1823

12

Que se informe favorablement al  
Consejo acerca de la Solicitud del ex-  
scrito D. Antonio Menendez sobre  
que se le pruebe el 4.º curso de Medi-  
cina que estudio en el Extranjero pa-  
sado con el Sr. Sr. Monte, y que dicho  
informe no vuelva al Seno.

Comisarios Mes. D. M. Rodriguez  
y Niba.

AVSA



La Universidad intercedida se la 14.ª parte orden de 11 de  
 octubre ultimo en virtud de la cual se lea Prehincio informado  
 si D. Antonio Alencarez Profesor de Medicina y por quien se  
 ha devuelto a el Sr. y Supremo Consejo ha resuelto las Mate-  
 rias correspondientes al Quarto año de Medicina en la Universidad  
 Griada para por el Sr. D. Ignacio Montes Caceresiano de  
 Anatomia que entonces era cesante, por carecer de sueldo p<sup>o</sup>  
 continuar su carrera y trasladarse a la llamada Universidad  
 central con lo demás que en esta 14.ª orden se sirve de apreciar  
 este cuerpo literario no puedo menos se manifestar, que como  
 enemigo de la supresion de su Colegio de Medicina por decreto de  
 las Ilustres Cortes, varios de los individuos que componian aquel  
 y que quedaron cesantes, establecieron la enseñanza Griada de  
 Medicina de las asignaturas y Materias de la ciencia de curar:  
 que el Sr. D. Ignacio Montes fue uno de ellos y quien dio lec-  
 ciones correspondientes al año de quarto año con el celo y esmero que  
 tiene acreditado en la enseñanza publica: que uno de los q<sup>ue</sup>  
 han devuelto la comenzada enseñanza Griada post<sup>er</sup>ior  
 al quarto año lo fue D. Antonio Alencarez.

Esta D<sup>na</sup> licencia creeria fealtar a sus deberes y a la  
 confianza que el Sr. y Supremo Consejo la dispensa, si para de-  
 clarar el informe que se le pide, omitiere que el Sr. D. Antonio





Corresponde al Claustro pleno de 18 de Nov. de 1823.

D. Antonio Mendez y muchos que se hallan en igual caso son acreedores a que con previo examen se les pida el curso o cursos que con los Catedráticos cerasales Especialm<sup>te</sup> de Medicina hubieron estudiado, y con consecuencia pener a el tiempo oportuno y estipulado por los planes vigentes, a la recepcion de grados. Siendo quanto a esta R. Universidad literaria se la ofrece informacion

Este Memorial de la R. Universidad se Submancina a 11. de Nov. de 1823.

Don Fran. Garcia cana  
p.e.pon

D. Sr. Justo de la Riva

D. Antonio Parfendy

Por acuerdo de la Universidad

S. do Don J. Sederman  
S. rro

En dicho dia se remitió este informe al Consejo R. firmado por los tres Sr<sup>s</sup>.

S. do D. Bernardino Medina de Torres.

AVSA



AYUNTAMIENTO  
DE  
SALAMANCA.

Amo Sr

Este Ayuntamiento animado de los sentimientos puros, e heroicos, y patrióticos que reyna en toda la Nación, ha acordado dirigirse a S. M. la Regencia del Reyno la exposicion de que tiene el honor de acompañar a V. M. exemplar.

Porque a V. M. en Salamanca 28 de Agosto de 1823

Amo Sr

Ysidro Lopez,  
de Acea

Jose Maria Monreal  
y Torrealba  
huo

El Rector y Consejo de la Universidad de Salamanca





Legido en Claustro pleno de 7 de Mayo de 1823



1823  
Oficio del Attor General de la Ciudad, acompañado de dos impresores de una expedicion q. ha acordado dirigirse a S. M. la Regencia del Reyno, atendida de los certin tos mas puros y patrioticos q. regnan en toda la Nacion.

*SERENISIMO SEÑOR:*

**L**a M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca inundada del mas puro gozo al ver instalada la Regencia del Reino durante la cautividad de nuestro amado Rey el Señor DON FERNANDO SEPTIMO (que Dios guarde) se apresuró á felicitar por medio de su Ayuntamiento á V. A. S., concibiendo desde entonces las mas lisongeras esperanzas, y no dudando, que las acertadas providencias que emanaran de su sabiduría para el mejor gobierno del Reino, nos proporcionarian bien pronto la ansiada libertad del REY, el restablecimiento del Trono, y el Altar á su antiguo lustre y esplendor, y la reduccion de los enemigos de uno y otro á un estado de nulidad, que les imposibilitase intentar nuevas revoluciones. Ocupado nuestro espíritu de unas ideas tan consoladoras, bendeciamos al Dador de todo bien, y le suplicabamos con el mayor fervor se dignase coronar los esfuerzos y conatos de V. A. S. acelerando tan venturoso dia. Pero, ¡quál ha sido la consternacion en que ha puesto nuestros animos la voz, que corre por todas partes, de que se trata de transigir con nuestros enemigos, y acordar con ellos el genero de Gobierno que ha de instalarse en la Nacion! Esta Ciudad, afianzada en la solemne promesa de V. A. S., esperaba tranquila, como las demas del Reino, recibir con sumision el Gobierno Paternal, que nuestro amado REY, puesto en plena libertad, juzgare mas conveniente al bien de sus Pueblos y de la Iglesia, y jamas se atrevió á imaginar otra cosa; por lo mismo cree inciertos, é infundados los insinuados rumores; no obstante, viendo que estos se aumentan, cree de su obligacion manifestar á V. A. S. su opinion y sentimientos sobre una materia, de la que pende la felicidad, ó desdicha del Reino, sentimientos comunes á todos los Pueblos de esta Provincia, y





aun de la Nación entera, que clama sin cesar por el antiguo Gobierno de sus Reyes, sin trabas ni limitacion alguna; sí, Serenísimo Señor, las antiguas fundamentales Leyes de los Reynos de Castilla, Aragon, y Navarra, estas sabias Leyes, que aun en el dia, son un objeto de admiracion, y de asombro á los verdaderos Sabios, y llenaron la España de gloria y esplendor, haciendo florecer en ella en varias épocas y señaladamente en el siglo diez y seis las Ciencias todas, las Artes liberales, y mecánicas, la Agricultura, la Industria, y Comercio, hasta el punto de dar la Ley á todo el mundo, conquistando con la disciplina militar y valor de sus Soldados Provincias y Reinos enteros en Europa, y lo que es mas, el vasto continente de las Américas; estas son, por las que suspiran, y ansian los verdaderos Españoles; y si ellas elevaron la Nación á un grado tan eminente de felicidad ¿Qué necesidad tenemos de mendigar de los estraños unas Instituciones fundadas las mas de ellas en vanas Theorías inventadas por el filosofismo y la impiedad? Es cierto, que han sido adoptadas en algunos Países, pero no lo es menos que han ocasionado las mas sangrientas y crueles revoluciones, y males incalculables á la Religion, y á la legitimidad de los Tronos, y que si en algunos Reinos se ha establecido el Gobierno Representativo, esto se ha verificado habiendo precedido grandes convulsiones, que pusieron los Estados al borde del precipicio mas espantoso. Mas sea lo que fuere de estos Reinos, las costumbres, el genio, carácter, é ideas Religiosas de los Españoles resisten, y se oponen vigorosamente á tales inovaciones, y por desgracia una triste y fatal experiencia nos ha hecho conocer desde el año 1812 los males sin número, que trae consigo el espíritu de novedad aun en materia de Gobierno. ¡Ah! Si el Cielo no nos hubiese mirado con ojos de clemencia, y el magnánimo Luis 18, y demas generosos Aliados no nos hubieran alargado su mano protectora, la bárbara Filosofía y furor revolucionario nos habrian ya dejado sin Trono y sin Altar, y la infeliz España gemiría aun bajo las cadenas que le impusiera la ambicion de unos Demagogos insaciables de Oro y de Sangre, ó yacería envuelta en la Anarquía, en la Confusion y el Desorden.

¿Y podriamos prometernos, que despues de tan fuertes embates y sacudimientos, como ha sufrido la Nave del Estado;

AVSA





gozaríamos de paz y tranquilidad admitiendo el género de Gobierno que tanto aparentan desear ahora los enemigos de la Monarquía y de la Iglesia? ¡Ah Señor! V. A. les conoce demasiado bien, y les conoce igualmente toda la Nación, para que puedan inspirarla alguna confianza sus insidiosas propuestas. Pero, aun cuando se procediera de buena fé, ¿en el estado de divergencia, en que se hallan los Españoles, y efervescencia de las pasiones, convendria reformar las antiguas, ó formar nuevas leyes? ¿No pide esto tiempos de mayor calma y tranquilidad? ¿Y no se halla ademas *reservado á la Soberana resolucion de S. M., á quien única y exclusivamente pertenece arreglarlo todo, luego que se halle en el libre egercicio de su poder y autoridad?* V. A. S. asi lo ha prometido solemnemente, y no duda este Ayuntamiento que asi lo cumplirá.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Salamanca 23 de Agosto de 1823.=SERENISIMO SEÑOR:=Isidro Lopez de Arze.=Manuel de Santa Ana.=Antonio Nuñez Escarpizo.=José Welber y Anton.=José María Montero y Torrente, Secretario.

IMPRENTA DE BLANCO.





*SERENISIMO SEÑOR:*

**L**a M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca inundada del mas puro gozo al ver instalada la Regencia del Reino durante la cautividad de nuestro amado Rey el Señor DON FERNANDO SEPTIMO (que Dios guarde) se apresuró á felicitar por medio de su Ayuntamiento á V. A. S., concibiendo desde entonces las mas lisongeras esperanzas, y no dudando, que las acertadas providencias que emanaran de su sabiduría para el mejor gobierno del Reino, nos proporcionarian bien pronto la ansiada libertad del Rey, el restablecimiento del Trono, y el Altar á su antiguo lustre y esplendor, y la reduccion de los enemigos de uno y otro á un estado de nulidad, que les imposibilitase intentar nuevas revoluciones. Ocupado nuestro espíritu de unas ideas tan consoladoras, bendeciamos al Dador de todo bien, y le suplicabamos con el mayor fervor se dignase coronar los esfuerzos y conatos de V. A. S. acelerando tan venturoso dia. Pero, ¡quál ha sido la consternacion en que ha puesto nuestros animos la voz, que corre por todas partes, de que se trata de transigir con nuestros enemigos, y acordar con ellos el genero de Gobierno que ha de instalarse en la Nacion! Esta Ciudad, afianzada en la solemne promesa de V. A. S., esperaba tranquila, como las demas del Reino, recibir con sumision el Gobierno Paternal, que nuestro amado Rey, puesto en plena libertad, juzgare mas conveniente al bien de sus Pueblos y de la Iglesia, y jamas se atrevió á imaginar otra cosa; por lo mismo cree inciertos, é infundados los insinuados rumores; no obstante, viendo que estos se aumentan, cree de su obligacion manifestar á V. A. S. su opinion y sentimientos sobre una materia, de la que pende la felicidad, ó desdicha del Reino, sentimientos comunes á todos los Pueblos de esta Provincia, y

AVSA





aun de la Nación entera, que clama sin cesar por el antiguo Gobierno de sus Reyes, sin trabas ni limitacion alguna; sí, Serenísimo Señor, las antiguas fundamentales Leyes de los Reynos de Castilla, Aragon, y Navarra, estas sabias Leyes, que aun en el dia, son un objeto de admiracion, y de asombro á los verdaderos Sabios, y llenaron la España de gloria y esplendor, haciendo florecer en ella en varias épocas y señaladamente en el siglo diez y seis las Ciencias todas, las Artes liberales, y mecánicas, la Agricultura, la Industria, y Comercio, hasta el punto de dar la Ley á todo el mundo, conquistando con la disciplina militar y valor de sus Soldados Provincias y Reinos enteros en Europa, y lo que es mas, el vasto continente de las Américas; estas son, por las que suspiran, y ansian los verdaderos Españoles; y si ellas elevaron la Nación á un grado tan eminente de felicidad ¿Qué necesidad tenemos de mendigar de los estraños unas Instituciones fundadas las mas de ellas en vanas Theorías inventadas por el filosofismo y la impiedad? Es cierto, que han sido adoptadas en algunos Países, pero no lo es menos que han ocasionado las mas sangrientas y crueles revoluciones, y males incalculables á la Religion, y á la legitimidad de los Tronos, y que si en algunos Reinos se ha establecido el Gobierno Representativo, esto se ha verificado habiendo precedido grandes convulsiones, que pusieron los Estados al borde del precipicio mas espantoso. Mas sea lo que fuere de estos Reinos, las costumbres, el genio, carácter, é ideas Religiosas de los Españoles resisten, y se oponen vigorosamente á tales inovaciones, y por desgracia una triste y fatal experiencia nos ha hecho conocer desde el año 1812 los males sin número, que trae consigo el espíritu de novedad aun en materia de Gobierno. ¡Ah! Si el Cielo no nos hubiese mirado con ojos de clemencia, y el magnánimo Luis 18, y demas generosos Aliados no nos hubieran alargado su mano protectora, la bárbara Filosofía y furor revolucionario nos habrian ya dejado sin Trono y sin Altar, y la infeliz España gemiría aun bajo las cadenas que le impusiera la ambicion de unos Demagogos insaciables de Oro y de Sangre, ó yacería envuelta en la Anarquía, en la Confusion y el Desórden.

¿Y podriamos prometernos, que despues de tan fuertes embates y sacudimientos, como ha sufrido la Nave del Estado,

AVSA





gozariamos de paz y tranquilidad admitiendo el género de Gobierno que tanto aparentan desear ahora los enemigos de la Monarquía y de la Iglesia? ¡Ah Señor! V. A. les conoce demasiado bien, y les conoce igualmente toda la Nación, para que puedan inspirarla alguna confianza sus insidiosas propuestas. Pero, aun cuando se procediera de buena fé, ¿en el estado de divergencia, en que se hallan los Españoles, y efervescencia de las pasiones, convendria reformar las antiguas, ó formar nuevas leyes? ¿No pide esto tiempos de mayor calma y tranquilidad? ¿Y no se halla ademas reservado á la Soberana resolucion de S. M., á quien única y exclusivamente pertenece arreglarlo todo, luego que se halle en el libre egercicio de su poder y autoridad? V. A. S. asi lo ha prometido solemnemente, y no duda este Ayuntamiento que asi lo cumplirá.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Salamanca 23 de Agosto de 1823. =SERENISIMO SEÑOR:=Isidro Lopez de Arze.=Manuel de Santa Ana.=Antonio Nuñez Escarpizo.=José Welber y Anton.= José María Montero y Torrente, Secretario.

IMPRENTA DE BLANCO.





Que no se nre como para officiar al  
vº cano a cerca de la apertura del  
curso.

Que se me favorezca de  
de una colectiva sin volver  
a clas.

Parfonny y Piva

Que se que completa y se  
en el. carta orden a cerca  
en Hospital Ciudad

D Ramo, y cea pº convocar al Ayuntamiento.

Que el negocio sobre la reduccion  
nimo se indico para componer  
Clam. plena paze a una J. y. tenien.  
so pº lo que quis se ha dicho  
y demas anteceditos  
proponga a su fin. la reduccion  
le pareceri.

Utrera y Mancoz. 1788

Com. sobre la reduccion de unum. 2º







Ramón García. Ministro de Ceremonias. Memorios

- 1... a Clavero Meno y mañana Meo a las 10. de la mañana. Para tratar del modo de felicitar a S. M. <sup>Don 12</sup> por su exaltación al trono, como,
- 2... se ha hecho en iguales casos. Para ser parte al Clavero de lo acordado en Junta de 25. de Oct. de este año el modo de felicitar a S. M. y A. S. al punto que arriben a la corte. Para ser parte de lo acordado en la misma Junta ~~de lo acordado~~ de el cumplimiento del Decreto de S. M. de la Regencia del Reyno y de la Visión de todas las Universidades de Semit. Conciliares, arreglándose a la circular del Consejo de 27. de Oct. de 1813. Para oír una Proposición del Sr. Barceña acerca de la Apertura del presente curso arreglándose a dicha orden y teniendo presentes los demás antecedentes de que está informada
- 3... la Universidad. Para tratar del modo de hacer el nombramiento de Sr. Rector y quienes hayan de ser los Decanos. Para ver una carta acerca orden del Consejo a fin de que sea Dño. Informe lo que hubiere y se le ofrezca acerca de la solicitud de los Sr. Don y Alonso y Mes y del Monte y Riber para que se les indemnice y satisfaga de los primeros fondos que sean habidos, los Sueldos que les estaban señalados con lo demás que espere. Para ver otra carta <sup>del</sup> Consejo para que por ahora no se haga novedad alguna en el Hogar
- 4... Pital del Estudio. Para ver una carta oficio comprensiva del nombramiento de Director de esta Dño. que hace el Ateneo Sr. D. Pedro Biega Diano al Consejo y Camara. en la persona del Sr. D. <sup>Adell</sup>
- 5... Domingo Deliber. Ministro del mismo Consejo. Para ver una carta <sup>del</sup> Consejo a fin de que sea Dño. Informe lo que haya y se le ofrezca acerca de la solicitud de D. Antonio Menendez





*SERENISIMO SEÑOR:*

**L**a M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca inundada del mas puro gozo al ver instalada la Regencia del Reino durante la cautividad de nuestro amado Rey el Señor DON FERNANDO SEPTIMO (que Dios guarde) se apresuró á felicitar por medio de su Ayuntamiento á V. A. S., concibiendo desde entonces las mas lisongeras esperanzas, y no dudando, que las acertadas providencias que emanaran de su sabiduría para el mejor gobierno del Reino, nos proporcionarian bien pronto la ansiada libertad del REY, el restablecimiento del Trono, y el Altar á su antiguo lustre y esplendor, y la reduccion de los enemigos de uno y otro á un estado de nulidad, que les imposibilitase intentar nuevas revoluciones. Ocupado nuestro espíritu de unas ideas tan consoladoras, bendeciamos al Dador de todo bien, y le suplicabamos con el mayor fervor se dignase coronar los esfuerzos y conatos de V. A. S. acelerando tan venturoso dia. Pero, ¡quál ha sido la consternacion en que ha puesto nuestros animos la voz, que corre por todas partes, de que se trata de transigir con nuestros enemigos, y acordar con ellos el genero de Gobierno que ha de instalarse en la Nacion! Esta Ciudad, afianzada en la solemne promesa de V. A. S., esperaba tranquila, como las demas del Reino, recibir con sumision el Gobierno Paternal, que nuestro amado REY, puesto en plena libertad, juzgare mas conveniente al bien de sus Pueblos y de la Iglesia, y jamas se atrevió á imaginar otra cosa; por lo mismo cree inciertos, é infundados los insinuados rumores; no obstante, viendo que estos se aumentan, cree de su obligacion manifestar á V. A. S. su opinion y sentimientos sobre una materia, de la que pende la felicidad, ó desdicha del Reino, sentimientos comunes á todos los Pueblos de esta Provincia, y

AVSA





aun de la Nación entera, que clama sin cesar por el antiguo Gobierno de sus Reyes, sin trabas ni limitacion alguna; sí, Serenísimo Señor, las antiguas fundamentales Leyes de los Reynos de Castilla, Aragon, y Navarra, estas sabias Leyes, que aun en el dia, son un objeto de admiracion, y de asombro á los verdaderos Sabios, y llenaron la España de gloria y esplendor, haciendo florecer en ella en varias épocas y señaladamente en el siglo diez y seis las Ciencias todas, las Artes liberales, y mecánicas, la Agricultura, la Industria, y Comercio, hasta el punto de dar la Ley á todo el mundo, conquistando con la disciplina militar y valor de sus Soldados Provincias y Reynos enteros en Europa, y lo que es mas, el vasto continente de las Américas; estas son, por las que suspiran, y ansian los verdaderos Españoles; y si ellas elevaron la Nación á un grado tan eminente de felicidad ¿Qué necesidad tenemos de mendigar de los estraños unas Instituciones fundadas las mas de ellas en vanas Theorías inventadas por el filosofismo y la impiedad? Es cierto, que han sido adoptadas en algunos Paises, pero no lo es menos que han ocasionado las mas sangrientas y crueles revoluciones, y males incalculables á la Religion, y á la legitimidad de los Tronos, y que si en algunos Reynos se ha establecido el Gobierno Representativo, esto se ha verificado habiendo precedido grandes convulsiones, que pusieron los Estados al borde del precipicio mas espantoso. Mas sea lo que fuere de estos Reynos, las costumbres, el genio, carácter, é ideas Religiosas de los Españoles resisten, y se oponen vigorosamente á tales inovaciones, y por desgracia una triste y fatal experiencia nos ha hecho conocer desde el año 1812 los males sin número, que trae consigo el espíritu de novedad aun en materia de Gobierno. ¡Ah! Si el Cielo no nos hubiese mirado con ojos de clemencia, y el magnánimo Luis 18, y demas generosos Aliados no nos hubieran alargado su mano protectora, la bárbara Filosofía y furor revolucionario nos habrian ya dejado sin Trono y sin Altar, y la infeliz España gemiría aun bajo las cadenas que le impusiera la ambicion de unos Demagogos insaciables de Oro y de Sangre, ó yacería envuelta en la Anarquía, en la Confusion y el Desorden.

¿Y podriamos prometernos, que despues de tan fuertes embates y sacudimientos, como ha sufrido la Nave del Estado,

AVSA





21

gozaríamos de paz y tranquilidad admitiendo el género de Gobierno que tanto aparentan desear ahora los enemigos de la Monarquía y de la Iglesia? ¡Ah Señor! V. A. les conoce demasiado bien, y les conoce igualmente toda la Nación, para que puedan inspirarla alguna confianza sus insidiosas propuestas. Pero, aun cuando se procediera de buena fé, ¿en el estado de divergencia, en que se hallan los Españoles, y efervescencia de las pasiones, convendria reformar las antiguas, ó formar nuevas leyes? ¿No pide esto tiempos de mayor calma y tranquilidad? ¿Y no se halla ademas *reservado á la Soberana resolucion de S. M., á quien única y exclusivamente pertenece arreglarlo todo, luego que se halle en el libre egercicio de su poder y autoridad?* V. A. S. asi lo ha prometido solemnemente, y no duda este Ayuntamiento que asi lo cumplirá.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Salamanca 23 de Agosto de 1823.=SERENISIMO SEÑOR:=Isidro Lopez de Arze.=Manuel de Santa Ana.=Antonio Nuñez Escarpizo.=José Welber y Anton.=José María Montero y Torrente, Secretario.

IMPRENTA DE BLANCO.





*SERENISIMO SEÑOR:*

**L**a M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca inundada del mas puro gozo al ver instalada la Regencia del Reino durante la cautividad de nuestro amado Rey el Señor Don FERNANDO SEPTIMO (que Dios guarde) se apresuró á felicitar por medio de su Ayuntamiento á V. A. S., concibiendo desde entonces las mas lisongeras esperanzas, y no dudando, que las acertadas providencias que emanaran de su sabiduría para el mejor gobierno del Reino, nos proporcionarian bien pronto la ansiada libertad del REY, el restablecimiento del Trono, y el Altar á su antiguo lustre y esplendor, y la reduccion de los enemigos de uno y otro á un estado de nulidad, que les imposibilitase intentar nuevas revoluciones. Ocupado nuestro espíritu de unas ideas tan consoladoras, bendeciamos al Dador de todo bien, y le suplicabamos con el mayor fervor se dignase coronar los esfuerzos y conatos de V. A. S. acelerando tan venturoso dia. Pero, ¡quál ha sido la consternacion en que ha puesto nuestros animos la voz, que corre por todas partes, de que se trata de transigir con nuestros enemigos, y acordar con ellos el genero de Gobierno que ha de instalarse en la Nacion! Esta Ciudad, afianzada en la solemne promesa de V. A. S., esperaba tranquila, como las demas del Reino, recibir con sumision el Gobierno Paternal, que nuestro amado REY, puesto en plena libertad, juzgare mas conveniente al bien de sus Pueblos y de la Iglesia, y jamas se atrevió á imaginar otra cosa; por lo mismo cree inciertos, é infundados los insinuados rumores; no obstante, viendo que estos se aumentan, cree de su obligacion manifestar á V. A. S. su opinion y sentimientos sobre una materia, de la que pende la felicidad, ó desdicha del Reino, sentimientos comunes á todos los Pueblos de esta Provincia, y





aun de la Nación entera, que clama sin cesar por el antiguo Gobierno de sus Reyes, sin trabas ni limitacion alguna; sí, Serenísimo Señor, las antiguas fundamentales Leyes de los Reynos de Castilla, Aragon, y Navarra, estas sabias Leyes, que aun en el dia, son un objeto de admiracion, y de asombro á los verdaderos Sabios, y llenaron la España de gloria y esplendor, haciendo florecer en ella en varias épocas y señaladamente en el siglo diez y seis las Ciencias todas, las Artes liberales, y mecánicas, la Agricultura, la Industria, y Comercio, hasta el punto de dar la Ley á todo el mundo, conquistando con la disciplina militar y valor de sus Soldados Provincias y Reinos enteros en Europa, y lo que es mas, el vasto continente de las Américas; estas son, por las que suspiran, y ansian los verdaderos Españoles; y si ellas elevaron la Nación á un grado tan eminente de felicidad ¿Qué necesidad tenemos de mendigar de los estraños unas Instituciones fundadas las mas de ellas en vanas Theorías inventadas por el filosofismo y la impiedad? Es cierto, que han sido adoptadas en algunos Países, pero no lo es menos que han ocasionado las mas sangrientas y crueles revoluciones, y males incalculables á la Religion, y á la legitimidad de los Tronos, y que si en algunos Reinos se ha establecido el Gobierno Representativo, esto se ha verificado habiendo precedido grandes convulsiones, que pusieron los Estados al borde del precipicio mas espantoso. Mas sea lo que fuere de estos Reinos, las costumbres, el genio, carácter, é ideas Religiosas de los Españoles resisten, y se oponen vigorosamente á tales inovaciones, y por desgracia una triste y fatal experiencia nos ha hecho conocer desde el año 1812 los males sin número, que trae consigo el espíritu de novedad aun en materia de Gobierno. ¡Ah! Si el Cielo no nos hubiese mirado con ojos de elemencia, y el magnánimo Luis 18, y demas generosos Aliados no nos hubieran alargado su mano protectora, la bárbara Filosofía y furor revolucionario nos habrian ya dejado sin Trono y sin Altar, y la infeliz España gemiría aun bajo las cadenas que le impusiera la ambicion de unos Demagogos insaciabiles de Oro y de Sangre, ó yacería envuelta en la Anarquía, en la Confusion y el Desorden.

¿Y podriamos prometernos, que despues de tan fuertes embates y sacudimientos, como ha sufrido la Nave del Estado,

AVSA





23

gozaríamos de paz y tranquilidad admitiendo el género de Gobierno que tanto aparentan desear ahora los enemigos de la Monarquía y de la Iglesia? ¡Ah Señor! V. A. les conoce demasiado bien, y les conoce igualmente toda la Nación, para que puedan inspirarla alguna confianza sus insidiosas propuestas. Pero, aun cuando se procediera de buena fé, ¿en el estado de divergencia, en que se hallan los Españoles, y efervescencia de las pasiones, convendria reformar las antiguas, ó formar nuevas leyes? ¿No pide esto tiempos de mayor calma y tranquilidad? ¿Y no se halla ademas reservado á la Soberana resolucion de S. M., á quien única y exclusivamente pertenece arreglarlo todo, luego que se halle en el libre egercicio de su poder y autoridad? V. A. S. asi lo ha prometido solemnemente, y no duda este Ayuntamiento que asi lo cumplirá.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Salamanca 23 de Agosto de 1823. =SERENISIMO SEÑOR:=Isidro Lopez de Arze.=Manuel de Santa Ana.=Antonio Nuñez Escarpizo.=José Welber y Anton.=José María Montero y Torrente, Secretario.

IMPRESA DE BLANCO.





Claustra plens de 7 de Noure <sup>24</sup>  
de 1823.

Ac. del La Unio. queda enterada  
del oficio del Illre Ayuntam.<sup>to</sup>  
y Exposicion q. acordo dirigix  
a S. M. la Regencia del Reyno,  
animado de los sentimientos  
mas puros del Espiritu y Socio-  
tismo q. reyna en toda la Na-  
cion, y q. se le concede a dho  
Ayuntam.<sup>to</sup> dandole las gra-  
cias por su atencion.

Comisarios Pres. Dros  
Oca; y Ramos.

AVSA





Yo el Rey  
El Señor

La escasez de individuos, que segun antiguas y sabias leyes  
 deben componer su legal reunion, y la complicacion de algunos  
 negocios remitidos por el Gobierno han ocupado la atencion de  
 la Universidad en terminos de diferir la deseada contesta-  
 cion a la finca, que como en oficio de 28 de Mayo de 1764  
 se remitiendo la los exemplares demostrativos de su  
 zelo por el antiguo, solido, y verdadero Gobierno, dirigidos a  
 S. M. la Regencia del Reyno: Y pues la Divina Provi-  
 denia presentando a los Gobernantes de Europa un ligero en-  
 sayo de los estragos sufridos por esta Monarquia en tres  
 largos años de irreligion y anarquia, enseñando a S. M. A. R.  
 el riesgo que amenazaba a sus Estados, continuando la au-  
 dar y feroc violacion de los mas sagrados principios de  
 la Justicia Universal, dispuso un cambio tan feliz como  
 imprahisto de circunstancias, que Jamas se olvidaran...  
 restituyendo a nuestro parentisimo y generoso Gobernante  
 al que y derechos respetados en todas las epocas de nues-  
 tra destruzada España, seivira V. M. el mas afetuoso pa-





Corresponde a Claustro  
 7 de Nov. de 1823

Escrita

si bien por tan incomparable beneficio con la indiana:  
 la gratitud de esta Academia, siempre uniforme en los  
 principios, que gobiernan esta Corporacion Capital de esta  
 amiguillada Provincia. Comencemos todos, <sup>yo</sup> Señor, en  
 las eficaces providencias, de nuestro comun Padre y Señor,  
 amestrado en la ~~la~~ Escuela de la adhesion ~~esta~~  
 no oprobio de la fiel y homadrisima España y sabedor de  
 los horrores y sacrilegios (en que se ~~esta~~ esa heridion-  
 da Bestia, enemiga implacable del Altar, del trono, y  
 del Orden Social,) dictara para derrocarla hasta del  
 espejoso velo de la moderacion, como lo han suplicado a

+ (F. D. G.) S. M. ~~la~~, todas las Provincias del  
 Reyno.

+ proppere  
 Dijo a N. L. m. a. De nuestro Claustro  
 de la M. Universidad de Salam. y Nov. de 1823

Yo  
 W. Senor

En otro dia se recibio este oficio firmado de la M. R. Alcaide  
 de Salamanca y del Licenciado D. Pedro Ledesma M. R.

Yo  
 W. Senor  
 Presid. y Junta de la M. U. L. Ciudad de Salamanca





Curso de medicina en esta Univ. En virtud de que se le  
cuerne el 4.º año de esta facultad q. se curra haber estudiado  
con el Sr. D. V. Montes. y se le admita al grado de Bachiller  
10. en la misma facultad. Para vex un oficio del Alt. Ayuntamiento  
acompañado de dos Imperios de una  
Exposición que ha acordado dirigir a S. M. la Magestad  
del Rey, uniendo de los sentimientos sus juros del

11. Espiritu y Fervorismo q. reina en toda la Nación. Para  
vex un oficio del Sr. Gobernador Político y Militar de esta Ind.  
manifestando hallarse en disposición de recibir la comisión

12. Dada por la Universidad q. le visitase. Para  
tratar de la Exposición que hizo el Sr. Doctor q. hizo en el  
último Claustro que ocupó en este concepto, dirigida a que  
la Univ. si hubiere merecido se le diese un ~~Exemplar~~

13. por el tiempo que ha servido en su Doctorado. Para q. la Univ.  
si atendida la dificultad que hay q. congregarse el número  
de Señores Individuos q. Clamores Reus, convenga  
acudir á la Superioridad suplicando sobre la reducción del  
número en los terminos q. parezca; y sobre todo resolver  
lo mas conveniente. No se falta sub-pena presti juramento  
y la del Estatuto. fha. Madrid 8. de Mayo de 1823.

Dn. Francisco Luis  
y R.º Alvarez

Corre esta cedula q. Mariana Ferrer 7 del corriente a las  
ocho de la mañana. fha. Justa 6. de Mayo de 1823.

Dn. Alvarez  
y R.º





Clavero Pleno de 7<sup>ta</sup> de Noviembre de 1823<sup>3</sup>

1.<sup>o</sup> p.<sup>to</sup> sobre la felicitación de S. S. Leon 12 - Se da la Cedula, el Sr. Vice Rector, pro-  
guro a la Univ. con arreglo a loq. expresa  
la Cedula, que podia disponerse el modo de felicitar  
a su Santidad Leon 12 por su exaltacion al trono  
y enterado el Clavero, paso a votar en la forma  
sig.<sup>te</sup>

D.<sup>or</sup> Barcena q. se felicite a S. S. Leon 12.  
en otras ocasiones, haciendolo el Coleg. Estun.

D.<sup>or</sup> Lea 30

D.<sup>or</sup> Ramon, 30. y se tenga presente hallarse en Roma de en-  
cargado de negocios el Sr. Boryon

D.<sup>or</sup> Bermejo, Sr. Leon, Alonso Ther, Marco,  
Roman, 30. Y en esto in voce se convino la  
Univ. por loq. se acordo loq. resulta el 1.<sup>o</sup>  
Ac. de vease

2.<sup>o</sup> p.<sup>to</sup> sobre la aprobacion de los acordados el modo de felicitar a N. M. M. y A. A. a su  
regreso a Madrid, para q. en un vista  
se resolviese loq. fuere de su agrado, y  
enterado, in voce acordo loq. resulta el 2.<sup>o</sup>

Ac. de vease

En seguida habiendo preguntado alg. Sr. del Estado de la Com.  
q. preceder, informé yo el Secrio q. la Junta tenia escrito al  
Sr. D. Josef Capranga, y al Agente de la Univ. para q. se





3.º p.º sobre  
la orden acor-  
da el Plan  
leyda en Jta  
el 25 de Oct.

dieren las disposiciones necesarias a fin de q.  
se feliciten a S. M. y A. con moribdo de  
su libertad. y el Claustro dijo quedara enre-  
gado a todo.

En seguida se leyó lo acordado en otro  
J.º de 25 de Oct.º de este año para q. se guarda-  
se cumpliere y ejecutase el R.º Decreto de S. M. y A. re-  
gencia el Reyno, comunicado al Consejo, q. dirige S. A.  
a la Univ.º con fha de 8 de Oct.º para q. la enseñanza  
de todas las Universidades y Seminario Conciliar es del  
Reyno, se arregle a lo dispuesto en la circular del Con-  
sejo R.º de 27 de Oct.º de 1818. Y enterado el Claustro  
acordó in voce lo q. resulta del 3.º Acto vease

4.º p.º sobre la  
prop.º del Sr.  
D.º Barc.º acerca  
el curso - - -

En seguida el Sr. D.º J.º Josef Bar-  
cena, hizo presente a la Univ.º q. habien-  
do variado las circunstancias enserante  
por la entrega de las plazas de Ciudad  
Rodrigo, de Badajoz, y asentados en gran  
parte las tropas q. ocupaban esta Cuid.º convenia  
a caso nombrar una comision p.º q. haga pre-  
sente al Sr. Cancellario, q. podria abrirse el  
curso en esta Univ.º quando no en el dia, fijando-  
se por lo menos a la mayor brevedad el de su  
apertura p.º anunciarlo a los interesados, cuya  
proposicion fundó en la de estar abiertas las demas  
Universidades del Reyno, en la conveniencia de es-  
ta misma, y aun en el perjuicio q. tal vez podria  
sufrir por no estar corrientes la enseñanza, con  
otras varias razones q. expuso. En seguida se leyó  
varios docum.º relativos a la comision q. tiene el  
Sr. Canc.º acerca de disponer a su juicio la aper-  
tura de dho curso; Y enterado el Claustro de todo  
pasó a votar en la forma sig.º

D.º Barc.º q. se nombre una Com.º para q. se acen-  
guen al Sr. Canc.º para q. le expongan podria



tratarse de la apertura del Curso proximo, por  
haber variado enteramente las circunstancias, segun  
ha expuesto en su proposicion, o a lo menos q.  
se fize el dia p.<sup>a</sup> quando debe abrirse

que cree  
D.<sup>o</sup> Ocaña, q. no es tiempo por ahora de estar con el  
Sr. Canc.<sup>o</sup> acerca de abrir el proximo curso.

D.<sup>o</sup> Oca, q. siempre q. no se diga otra razon  
q. pueda convenir p.<sup>a</sup> la apertura del curso  
y q. se pueda presumir la ignora el Sr. Canc.<sup>o</sup>  
no debe cambiarse la Comon por parte de  
Ocaña

D.<sup>o</sup> Zavarain, q. por ahora no cree debe em-  
biarse la Comon al Sr. Canc.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Bermes, Id

D.<sup>o</sup> Leon, q. cree debe tratar de este asunto,

D.<sup>o</sup> Alonso, q. no cree debe cambiarse la  
Comon al Sr. Canc.<sup>o</sup> q. se ha propuesto

D.<sup>o</sup> Marcos, q. no hallando q. a modo alg.<sup>o</sup> sea  
injuria la Comon p.<sup>a</sup> el Sr. Canc.<sup>o</sup> cree  
debe nombrarse otra Comon p.<sup>a</sup> q. exponga  
a los Sr. log.<sup>os</sup> ha propuesto el Sr. D.<sup>o</sup> Barcena

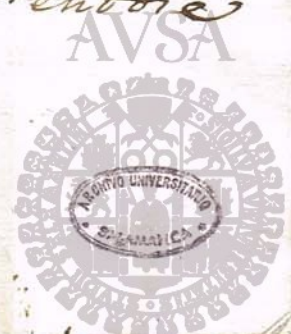
D.<sup>o</sup> Roman, q. no halla por Comote la Comon  
p.<sup>a</sup> al Sr. Canc.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Rodrigo, voto del Sr. D.<sup>o</sup> Barcena, haviendose  
con toda urbanidad y decoro,

D.<sup>o</sup> Mena, voto del Sr. D.<sup>o</sup> Zavarain

D.<sup>o</sup> Salas Id

R. Diaz, Id





D<sup>r</sup>. Jimuela, voto Univ<sup>d</sup>

R. Jauregui, voto el Sr<sup>d</sup>. Zatarain

D<sup>r</sup>. Magarinos, voto el Sr. D<sup>r</sup>. Barcena

R. Martin, voto el Sr. Zatarain

R. Alonso Id

D<sup>r</sup>. Perez, voto el Sr<sup>d</sup>. Barcena

D<sup>r</sup>. Sanfondry, Id

R. Bua, voto el Sr<sup>d</sup>. Zatarain

D<sup>r</sup>. Monras Id

D<sup>r</sup>. Samp<sup>o</sup>, voto el Sr<sup>d</sup>. Barcena

D<sup>r</sup>. Ramos, q<sup>e</sup> cree q<sup>e</sup> la Univ<sup>d</sup> no puede delibera-  
rar sobre este particular, pues q<sup>e</sup> esta  
esta puesto á la deliberacion y juicio  
del Sr<sup>d</sup>. Canc<sup>o</sup>.

D<sup>r</sup>. Ofano, q<sup>e</sup> se suspenda la comision sus-  
puesta p<sup>a</sup> el Sr<sup>d</sup>. Canc<sup>o</sup>.

D<sup>r</sup>. Piva, Id.

Sr. Vice Canc<sup>o</sup>. D<sup>r</sup>. Huebra, Id.

Sr. Vice Rector D<sup>r</sup>. Alvarez. Id

Y así votado, y conferenciado se acordó lo q<sup>e</sup> resulta  
del 4<sup>o</sup> Acto. vease.

5<sup>to</sup> sobre el nombram<sup>to</sup> } En seguida se pasó á tratar acerca  
el Sr. D<sup>r</sup>. } del modo de hacer el nombram<sup>to</sup> de los  
Rectores, y quienes hayan de ser los  
Electores, y el Claustro pasó á votar  
sobre el particular en la forma  
siguiente



- D. Barceua, q. se haga la leccion el 1º de Mayo por los tres Consiliarios el curso 1819 en 82, segun se prebiens por los Estat. y R. ordenes
- D. Ocaña, q. debe suspenderse la leccion de hoy
- D. Ramos, q. se suspenda por ahora la leccion de hoy
- D. Zaratain Yo nombrandole en los 15 dias <sup>1º</sup> de la apertura del curso
- D. Bermejo, q. se suspenda la leccion de hoy
- Rmo Leon no vota
- D. Vano, Rmo Alonso, q. se suspenda la leccion
- D. Roman, q. pase al Claustro e Consiliario
- D. Rodrigo, q. cree q. este negocio pase al Claustro de N. Consiliarios ya q. le remelba lo que existe conveniente sobre la leccion de hoy
- Rmo Mena Id.
- R. Salas Id.
- D. Pinuela Id.
- R. Daurcgui Id.
- D. Magarinos Id.
- Rmo Maxian Id.
- R. Alonso Id.
- D. Perez Id, D. Parfondry Id.
- D. Montes Id.
- D. Riva, Id.
- D. Barceua, reformis en Id.
- D. Lea voto a univ.





Dr. Marcos, y<sup>tes</sup> para al Claustro de tres  
Consiliarios

sr vice Canc<sup>o</sup> Dr. Huebra voto e uniu<sup>d</sup>

sr vice R.<sup>o</sup> Dr. Alvarez, q. para al Cla-  
ustro e tres Consiliarios, asi unido tra-  
tado y conferenciado se acordó lo q. re-  
sulta el 5.<sup>o</sup> ac<sup>o</sup> vease

6.<sup>o</sup> p.<sup>to</sup> sobre la  
solicitud del Cur  
sante Menendez

En seguida se leyó una R.<sup>l</sup> Carta  
orden del Consejo, afin de q. la uniu<sup>d</sup>  
informe, lo q. haya y se le ofrezca acerca  
de la solicitud de D.<sup>n</sup> Antonio Menendez Cur-  
sante de Medicina en esta uniu<sup>d</sup> en razon de q. se  
le aprueba el 4.<sup>o</sup> año de esta facultad, q. parece  
haber estudiado con el Sr. D.<sup>n</sup> Montes, y se le ad-  
mita al grado de B.<sup>o</sup> en esta facultad, y enterado  
el Claustro para a votar en la forma sig<sup>te</sup>

Dr. Cea, q. para al Colegio de Medicina, para q.  
inf<sup>o</sup> al Consejo favorablemente

Dr. Ramos q. se inf<sup>o</sup> favorablem<sup>te</sup> al Con-  
sejo, y en esto unio la uniu<sup>d</sup>  
por lo q. se acordó lo q. resulta el 6.<sup>o</sup> ac<sup>o</sup>  
vease.

7.<sup>o</sup> punto  
sobre el  
Hosp<sup>o</sup> el  
Estudio

En seguida se leyó otra R.<sup>l</sup> Carta orden  
del Consejo, para q. por ahora no se ha-  
ga novedad en el Hospital el Estudio, y  
enterado el Claustro e<sup>ta</sup> R.<sup>l</sup> Carta orden



país á votar en la forma sigte

D. Cea g. se guarde Cumpla y execute la R. carta  
orden del Consejo p. q. no se pague noved. en el Hosp. el estudio

D. Ramos, D. Latorain, Bermejo, Lopez,  
Ofano, Id,

D. Marcos, votará

D. Roman, g. se que va

D. Rodrigo, g. se guarde cumpla y execute en  
quanto á la fundacion del Hosp. el estudio  
y q. la junta encargada vea el modo de  
utilizar el edificio

D. Mena, g. se guarde cumpla, y execute la R.  
orden del Consejo, acerca del Hosp. del estudio

D. Salas Id.

D. Jimela Id. R. Auregui Id.

D. Magarinos, g. se que va la R. orden del  
Consejo, pero q. se lleve á efecto lo acordado  
por la Junta de Abon. acerca del  
edificio de este Hosp.

D. Martin, no vota

D. Alonso, g. se que va

D. Perez, Id.

D. Farfandry, Id. sin perjuicio seg. la univ.  
disponga del edificio

D. Monte, g. se guarde va y q. si la univ.  
hubiere q. exponer algo, al Consejo lo haga

D. Pura Id.

D. D. Huebra Vice Canc. Id.

D. D. Alvarez, vice R. Id. y así votado





tratado y conferenciado se acordó lo q. resulta  
el 7.º act.º vease

8.º ofi.º al Ayuntamiento - En seguida se leyó un oficio del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, acompañado de dos impresos de una Exposición q. ha acordado dirigirse al A. N.º la Reg.ª del Reyno, animado de los sentimientos más puros del espíritu, y patriotismo q. reina en toda la Nación; Y enterado el Claustro de todo acordó in voce lo q. resulta del 8.º Act.º vease.

9.º ofi.º sobre redu-  
ción el num.º de  
señores q.º cla-  
ustro - En seguida se pasó á tratar acer-  
ca de la dificultad q. hay  
para congregarse el numero de Se-  
ñores Individuos para Claustros Ple-  
no, conveniéndole acudir á la Superioridad  
suplicando sobre la reducción el num.º en  
los terminos q. parezca; y enterado el  
Claustro pasó á votar en la forma sigui-  
ente

D. Cea, q. se pida la reducción de 11 Señores q.º  
q.º solo puedan bajarse 4.º Individuos

D. Ramon, q.º no se bajen ning.º de los 20

D. Zaccarain, q.º se nombre una Junta para  
q.º inf.º ala Univ.º lo q.º le parezca, bajan-  
dose solo la 5.ª p.º

D.º Leon q.º se bajen una 5.ª p.º

D.º Ofano Id.

D.º Marcos q.º se nombre una comisión





30  
La J. proponga alabuniv<sup>7</sup> el num<sup>o</sup> de la  
reduccion de S. r<sup>e</sup>, dres haciendola con pro  
porcion tambien q<sup>a</sup> el de S. Catedrales

Dr. Roman, q<sup>e</sup> se pida la reduccion, por medio  
de una Comon informando alabuniv<sup>7</sup> de la  
rebaja q<sup>e</sup> puede hacerse el Claustro plens

Dr. Rodrigo, q<sup>e</sup> pase a una comision, y q<sup>e</sup> ten  
ga pres<sup>ta</sup> en la rebaja, el tiempo de curso,  
al de fuera de el.

Dr. Mena, a la Comon dicha, teniendo pres<sup>ta</sup>  
pa la reduccion el num<sup>o</sup> de dres y Cated<sup>ras</sup>  
q<sup>e</sup> se componga la univ<sup>7</sup>.

Dr. Pimela y Dr. Sales, yd

Dr. Martin yd. Dr. Perez yd

Dr. Parfondry yd, teniendo pres<sup>ta</sup> lo q<sup>e</sup> se  
ha dicho en este Claustro, sobre este asunto

Dr. Moutet yd.

Dr. Riva, q<sup>e</sup> se reduzca el num<sup>o</sup> desde el dia

1<sup>o</sup> vice Can<sup>o</sup> Dr. Huebra La com<sup>on</sup> nom  
brada,

1<sup>o</sup> Dr. Alvarez vice Rector yd. Jan. votado  
tratado y conferenciado se acord<sup>o</sup> lo q<sup>e</sup>  
remita al J<sup>o</sup> Ad<sup>o</sup> veare

AVSA





40  
Acuerdos del Claustro Pleno de 7 de Nov<sup>ra</sup> de 1823

- 1.<sup>o</sup> Que se felicite á S. S. Leon P<sup>o</sup>, por su exaltacion al trono, como lo ha acostumbrado hacer la Univ<sup>d</sup> en iguales casos, con comision á dos Señores del Colegio de Humanidades para extender la felicitacion, teniendo presente se halla en Roma el Excmo Sr. D<sup>o</sup> Antonio Bargas y Laguna encargado de negocios por España, cerca de S. S. q. se le escribirá para q. presente la felicitacion al Sumo Pontifice.
- 2.<sup>o</sup> La Univ<sup>d</sup> aprueba en este Claustro, lo acordado por la junta en 25 de octubre últimos, en la q. nombra una comision q. dispusiere todo lo necesario para felicitar á S. M. y A. luego q. arriben á la Corte.
- 3.<sup>o</sup> La Univ<sup>d</sup> se conforma con el obedim<sup>to</sup> y ejecucion acordada por la junta de 25 de oct. últimos acerca de la enseñanza y lo demas dispuesto en la circular del Consejo R<sup>o</sup> de 27 de oct. de 1818.
- 4.<sup>o</sup> Que no se nombre la comision para oficiar al Ex. Cancellario acerca de la apertura del curso.
- 5.<sup>o</sup> Que el asunto sobre eleccion de Rector, pase al Claustro de Consiliares, quien corresponde.
- 6.<sup>o</sup> Que se informe favorablem<sup>te</sup> al Consejo acerca de la solitud del cursante D<sup>o</sup> Antonio Menendez sobre q. se le puebe el 4.<sup>o</sup> curso de Medicina, q. estudio en el proximo parado con el Sr. D<sup>o</sup> Monte, y q. tho informe no vuelva al Claustro. Comisarios Sr<sup>es</sup> D<sup>os</sup> Parfondy, y Riva.
- 7.<sup>o</sup> Que se guarde cumpla y execute la R<sup>o</sup> carta



orden del Consejo, acerca de que por ahora  
no se haga novedad alguna en el Hospital del  
Criso

8.º - La Univ. queda enterada del oficio del Ilustre  
Ayuntam.º y exposición q.º acordó dirigir a  
S.A.S. la Regencia del Reyno, animado de los  
sentim.ºs mas puros del Espiritu y Patriotismo  
q.º reina en toda la Nacion; y q.º se le concesi-  
re á dho Ayuntam.º dandole las gracias  
por su atencion. Comisarios Sr.ºs D.ºs  
Cea; y Ramon.

9.º - Que el negocio sobre reduccion del num.º de Indi-  
viduos para componer Claustro pleno, pase  
á una Junta q.º teniendo presente lo que  
aqui se ha dicho, y demas antecedentes, pro-  
ponga á la Univ.º la reduccion q.º le parezca.  
Comisarios. Señores D.ºs Huebra; Tava-  
rain; Rodrigo; y R.ºmo Mena =

D.º Alvarez  
V.º R.º

Por Promocion

Sedeoma  
Srio

AVSA



Pleno de la Universidad de Murcia que tuvo lugar el día 1.º de Noviembre de 1808



Memorandum de la Real Academia de Medicina y Cirujia de Madrid

prevale el 4º punto de medicina que estudio en el estudio  
prevale como el 1º punto de medicina, y que de lo que se trata no me  
en el estudio de la medicina. Comuna. En Madrid el 1º de Mayo de 1775.

9º. Que se guarde cumplida y exacta la Real Cédula de la  
Comuna, de la Real Academia de Medicina y Cirujia, en lo que se trata de la  
en el estudio de la medicina.

10. La Real Academia de Medicina y Cirujia queda encargada del estudio de la medicina.  
y copiosidad que acordó servir a la Real Academia de Medicina y Cirujia.  
Piego, amigos de la Real Academia de Medicina y Cirujia.  
del estudio de la medicina y de la Real Academia de Medicina y Cirujia.  
que se trata de la Real Academia de Medicina y Cirujia.  
su Real Academia de Medicina y Cirujia.

11. Que el estudio de la Real Academia de Medicina y Cirujia de  
individuos para con la Real Academia de Medicina y Cirujia.  
una Junta que teniendo presente lo que aquí se  
ha dicho y rememorado. Por tanto se propone a la Real Academia de  
Medicina y Cirujia que se le presente. Comuna. En Madrid el 1º de Mayo de 1775.

En la Real Academia de Medicina y Cirujia de Madrid.





